



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
COORDINACIÓN DE PASANTÍAS

LA MIGRACION DE LOS PADRES COMO LA CAUSA PRINCIPAL DE LA VIOLACION DEL DERECHO QUE TIENEN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SER CRIADOS POR SUS PROGENITORES, DEJANDO LA RESPONSABILIDAD A UN TERCERO.

Instituto:

**Consejo Municipal de Derecho de niños, niñas y adolescente municipio Valencia
(Consejo de Protección de niños, niñas y adolescente.)**

Autores:

Gutierrez Adolfo C.I. 16.633.818

Salgado Dennaly C.I. 21.238.882

San Diego, 13 Agosto 2018

LA MIGRACION DE LOS PADRES COMO LA CAUSA PRINCIPAL DE LA VIOLACION DEL DERECHO QUE TIENEN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SER CRIADOS POR SUS PROGENITORES, DEJANDO LA RESPONSABILIDAD A UN TERCERO.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

**LA MIGRACION DE LOS PADRES COMO LA
CAUSA PRINCIPAL DE LA VIOLACION DEL
DERECHO QUE TIENEN LOS NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES A SER CRIADOS POR SUS
PROGENITORES, DEJANDO LA
RESPONSABILIDAD A UN TERCERO.**

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN

Abg. Solange Moya C.I. 10.285.417

Nombre, firma y cédula de identidad del Tutor Académico

Abg. Jorge Toro C.I.

Nombre, firma y cédula de identidad del Primer Jurado

Abg. Libia Villa C.I.

Nombre, firma y cédula de identidad del Segundo Jurado

Autores:

Gutierrez Adolfo C.I. 16.633.818

Salgado Dennaly C.I. 21.238.882

San Diego, 13 Agosto 2018

Índice General

Índice General	iv
Resumen	vi
Agradecimiento	viii
Dedicatoria	ix
Introducción	1

Capítulos

I El Problema

1.1-Planteamiento del Problema.....	4
1.2-Formulación del Problema.....	7
1.3-Objetivos de la investigación.....	7
1.4-Justificación e Importancia.....	8
1.5-Limitación del estudio.....	9

II Marco teórico

2.1-Antecedentes de La Investigación.....	11
2.2-Bases Teóricas.....	16
2.3-Bases Legales.....	22
2.4-Definición de Términos.....	29

III Marco Metodológico

3.1-Tipo de la Investigación.....	33
3.2-Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica.....	33
3.3-Fases metodológicas de la Investigación.....	35

IV Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.

4.1-Resultados.....	39
4.2-Conclusiones.....	47
4.3-Recomendaciones.....	49
Referencias Bibliográficas.....	51
Anexo.....	54
Instrumento de Recolección de Información.....	55



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO
CARRERA DERECHO

LA MIGRACION DE LOS PADRES COMO LA CAUSA PRINCIPAL DE LA VIOLACION DEL DERECHO QUE TIENEN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A SER CRIADOS POR SUS PROGENITORES, DEJANDO LA RESPONSABILIDAD A UN TERCERO.

Autores: Gutierrez Adelso C.I. 16.633.818

Salgado Dennaly C.I. 21.238.882

Tutora: Solange Moya C.I. 10.285.417

Fecha: agosto 2018

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo conocer la migración como causa principal de la violación del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus progenitores dejando la responsabilidad a tercero. Este estudio se realizó en la Institución de Consejo de Protección de Niños, niñas y adolescentes, ubicada en el Municipio Valencia Estado Carabobo. Durante su realización se buscó conocer las condiciones actuales existentes en las familias carabobeñas, y que radica en la entrega a terceras personas de los niños, niñas y adolescentes tomando como causa principal la migración de los padres. En esta investigación, buscamos conocer la causa de la dejación de niños, niñas y adolescentes en la entidad. Se plantea como una alternativa para despertar el interés superior de los casos sociales en materia de Consejos de Protección de lo niño, niña y adolescente del Estado

Carabobo. Esta propuesta se incluye en la modalidad de Investigación documental. Sin embargo por ser una investigación innovadora fue necesario aplicar la Acción Participativa, ya que los tesistas se involucraron en la investigación y conocimiento del colectivo de la realidad, elaboró en un análisis con la participación de los implicados, para estimular el interés por los derechos que tienen los niños, niñas y adolescente a crecer en un núcleo familiar donde se respeten sus derechos fundamentales. De igual forma, el estudio y análisis de las diferentes factibilidades fue favorable a su ejecución. La metodología usada está soportada por los autores Fideas G. Arias (1999) entre otros. El tipo de investigación es descriptiva, con diseño de campo, ya que se recopila información en el sitio de los acontecimientos, además se utiliza la observación directa, para la recolección de datos, que una vez examinados y analizados logran dar una visión más amplia al fenómeno social de la migración de los padres. Palabras claves MIGRACIÓN, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; DERECHOS; TERCERAS PERSONAS.

Agradecimiento

Agradecemos primeramente a Dios que es el todopoderoso, por habernos guiados y dirigirnos por el sendero correcto; acompañándonos a lo largo de nuestra carrera, en los momentos más débiles y difíciles, porque nos dio el don de la perseverancia para alcanzar nuestra meta.

Agradecemos a nuestros Padres por su arduo esfuerzo y esmero, por confiar en nosotros, por apoyarnos y llevarnos a alcanzar cada meta, reconociendo así que sin ellos no sería posible tan grande dicha que hoy nos llena de orgullo.

Agradecemos a cada Profesor los que están presentes y aun los que en estos momentos ya no nos acompañan y que son piezas fundamentales para nuestra preparación y desarrollo a lo largo de esta carrera por motivarnos a seguir adelante y entregando de su conocimientos para nuestra superación personal y profesional.

Dedicatoria

Primeramente a Dios todo poderoso quien coloco en nosotros las fuerzas necesarias para avanzar en cada etapa de esta carrera y por darnos el valor de superar cada obstáculo y traba a los que en algún momento pudimos enfrentarnos demostrándonos que no hay algo que no podamos lograr si él está de nuestro lado.

A nuestros padres por ser el motor de nuestra carrera y vida, por ser grades pilares que día a día han estado presente sin desmayar, quienes constantemente nos han alentado. No decaer sino al contrario alcanzar a pesar de la tormenta, quienes nunca desconfiaron de nuestra capacidad sino que desde un comienzo vieron en nosotros la capacidad de alcanzar lo que hoy se convierte un hecho.

INTRODUCCIÓN

América Latina ha sido en los últimos años el continente con mayor número de desplazamientos de ciudadanos , según la revista National Geographic en el continente americano se han desplazado más de diez millones de personas en los últimos 12 años, sobre todo en Centroamérica y Suramérica.

En el caso que nos ocupa relacionado a Venezuela se puede decir, que en los últimos 3 años el país ha comenzado a evidenciarse la migración de ciudadanos hacia otros países del continente. Es preciso destacar, que en su mayoría los ciudadanos alegan que se encuentran sumergidos en una crisis social y humanitaria que impide poder auto sustentarse económicamente. Esta situación está afectando a la familia venezolana desde sus bases y creando en el país una situación de desintegración familiar que está afectando principalmente a los niños, niñas y adolescentes quienes son entregados por sus padres a terceras personas, tales como: tíos, abuelos y familiares cercanos lo que vulnera de forma sistemática o viola el derecho a ser criados por sus progenitores.

Por otro lado, esta situación ocasiona en los niños, niñas y adolescentes un estado de inestabilidad que violenta su derecho en cuanto a los aspectos de alimentación, manutención (entendida como el derecho al vestido, zapatos entre otros), educación y no menos importante la salud.

Es preciso destacar, que la desintegración familiar es algo terrible que cobra un alto costo emocional, a las familias sobre todo en los niños niñas y adolescentes que se sienten abandonados y dejados de lados por quienes tienen la obligación natural de criarlos. Por otra parte, cuando los niños, niñas y adolescentes son dejados

a terceras personas no existe una verdadera garantía de que sus derechos sean respetados.

En la actualidad es de vital importancia que exista un registro de este fenómeno social que se vive por primera vez el país; que está afectando a toda la sociedad y del cual no existen datos estadísticos actualizados ni un censo que otorgue verdaderos datos de los niños, niñas y adolescentes dejados a terceras personas. En consecuencia tampoco se conoce el estado de derecho de los niños, niñas y adolescentes que están en esta nueva situación social.

Por consiguiente, la presente investigación busca analizar la migración de los padres como la causa principal de la violación del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus progenitores, dejándole la responsabilidad de crianza a terceros.

Con la finalidad de poder identificar las causa que ocasionan este fenómeno social en Venezuela. De igual forma, poder mostrar la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Valencia Estado Carabobo.

De acuerdo a los casos de familiares registrados o contabilizados por el Consejo de Protección a través del otorgamiento de medidas, cuidados en el hogar y declaratoria de Responsabilidad como instrumentos legales para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, observa con notable preocupación como de forma diaria numerosas personas acuden ante éste ente público para la entrega a terceros de los de los menores de edad antes mencionados. Y además a esto se suma la carencia de artículos en la LOPNNA en materia de migración que brinden dentro del marco jurídico.

La presente investigación se encuentra dividida en 4 capítulos descritos a continuación:

Capítulo I El Problema, Planteamiento del Problema, Formulación del Problema, Objetivos Específicos, Justificación e importancia y Limitación del estudio.

Capítulo II: Marco teórico Antecedentes, Bases Teóricas, Bases Legales, Definición de Términos.

Capítulo III: Marco Metodológico, Tipo de la Investigación, Métodos y Técnicas de la Investigación Jurídica y fases de la investigación.

Capítulo IV: Resultados, Conclusiones y Recomendaciones.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1.- Planteamiento del Problema

En la actualidad Venezuela atraviesa por una de las crisis sociales y humanitarias más grande de los últimos años. Esta situación que vive el país ha sacudido las bases de la familia venezolana como asociación fundamental de la sociedad. En los actuales momentos son muchas las familias que se encuentra disgregadas y que constantemente se están separando por la situación actual del país.

La principal problemática que se presenta es la entrega masiva de niños niñas y adolescentes a terceras personas tales como abuelos, tíos o familiares cercanos, y en ocasiones amigos lo que vulnera el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus padres y ocasiona en los niños, niñas y adolescentes afectaciones psicológicas y afectivas. Así como una división de las familias por la situación socio- económica de Venezuela.

La entrega de niños, niñas y adolescentes a terceras personas como consecuencia de la emigración de los padres a otros países ante la situación socio-económica del país, lo que viola el derecho a ser criados por sus progenitores. Y ocasiona en este grupo etario un estado de inestabilidad que violenta su derecho en cuanto a los aspectos de manutención (entendida como el derecho de alimento,

vestido, educación, paseo, recreación, medicina y todo lo que necesite para su buen desarrollo integral entre otros).

Es preciso destacar, que la desintegración familiar es algo terrible que cobra un alto costo emocional, sobre todo en los niños niñas y adolescentes que se sienten abandonados y dejados de lados por quienes tienen la obligación natural de criarlos como lo son sus padres.

Por otra parte, cuando los niños niñas y adolescentes son dejados a terceras personas no existe una verdadera garantía de que sus derechos sean tomados en cuenta. No existe un verdadero seguimiento y control en el proceso de desarrollo y cumplimiento de los derechos de esta parte de la población. En su mayoría, son dejados a sus abuelos, quienes por ser de la tercera edad no son personas que pertenezcan al sector productivo del país, ya que algunos dependen sólo de la pensión que es proporcionada por el Estado venezolano, y en muchos casos no cuentan con la misma por razones diversas. Lo que conlleva a una problemática aguda en cuanto a garantizar el disfrute pleno de los derechos que tienen los niños, niñas y adolescente del país.

Es preciso señalar, que las terceras personas a quienes se les ha entregado un niño, niña y adolescente en calidad de cuidado o responsabilidad por los entes nacionales competentes como el Consejo de Protección, Fiscalía, Tribunal, muchos de estos familiares no cuentan con los recursos necesarios para sumar más miembros a su grupo familiar.

Evidentemente en muchos casos reciben a los niños, niñas y adolescentes bajo su cuidado, con la promesa de sus padres de enviarles dinero desde el extranjero, para cubrir los gastos de los mismos, Sin embargo, esta condición no siempre se cumple y el estado de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes.

Se agudiza aún más creando de esta manera una cadena de situaciones problemáticas en donde el Estado y los órganos integrantes del sistema rector integral de protección como son los Consejos de Protección y Defensoría, se encuentran colapsados de casos de abandono que no tienen hasta la presente una clara solución.

Ahunado a lo anterior, tenemos que las casas de abrigo y entidades de atención de niños, niñas y adolescentes que han sido abandonados por sus padres, manifiestan no darse abasto por la falta de alimentos y espacios adecuados para estos niños, niñas y adolescentes.

Al respecto Leonardo Rodríguez, director de la Asociación Civil Red de Casas Don Bosco sostiene:

“Hay un aumento en el número de niños, niñas y adolescentes que quedaron a cargo de un familiar o de algún vecino porque los padres se están yendo hacia Colombia o hacia otros países a trabajar, y por supuesto que lo hemos notado en la calle”,

Tomando en cuenta lo dicho por este funcionario público se puede evidenciar que a nivel social ya se muestran los efectos de haber dejado a los niños, niñas y adolescentes a cargo de terceros porque los padres se han ido del país. Sin duda que esto guarda relación con la presente investigación y es una prueba del problema existente.

El Estado Carabobo no escapa a esta terrible y cruel realidad, hasta ahora nunca vivida en Venezuela. De acuerdo a los casos de familiares registrados o contabilizados por el Consejo de Protección a través del otorgamiento de medidas de responsabilidad, cuidados en el hogar y abrigo como instrumentos legales para la protección de los niños, niñas y adolescentes, se observa con notable preocupación como de forma diaria numerosas personas acuden ante éste ente público para la

entrega a terceros de los niños, niñas y adolescente. Y además a esto se suma la carencia de artículos en la LOPNNA en materia de migración que brinden dentro del marco jurídico

En definitiva, existe una violación sistemática del derecho que tienen todos los niños, niñas y adolescentes a ser criados y formados por sus padres dentro de un núcleo familiar estable y bien conformado.

Por esta razón es pertinente realizar la siguiente interrogante:

¿ Es la emigración de los padres la principal causa de la violación del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus progenitores?

1.2.- Formulacion del Problema:

La Violación del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados y formados por sus padres dentro de un núcleo familiar estable y bien conformado.

1.3.- Objetivos de la Investigacion.

Objetivo General

Analizar La migración de los padres como la causa principal de la violación del derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus progenitores, dejándole la responsabilidad a terceros.

Objetivos Específicos

- Identificar las causas de la migración de los padres.
- Diagnosticar los tipos de violación a los que se encuentran sujetos los niños, niñas y adolescentes al ser entregados por sus padres a terceras personas

- Evaluar las consecuencias que genera la migración y división de la familia en los niños niñas y adolescentes.

1.4.-Justificación e importancia

La actual situación política, social y sobre todo económica que vive Venezuela es un tópico que debe llamar a la reflexión a todos los venezolanos, muy especialmente a las autoridades responsables por velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes del país. Representado por el Consejo de Protección, Tribunal de protección, Fiscalía y Defensoría del niño niña y adolescente. Y más aún a los padres y representantes de los niños, niñas y adolescentes que están en la actualidad siendo dejados por sus progenitores con terceras personas que deben asumir la responsabilidad de la alimentación, salud y educación de los niños, niñas y adolescentes dejados a su cargo.

Es de vital importancia prestar meticulosa atención a este fenómeno social que está modificando la dinámica de la familia venezolana, En consecuencia está afectando la situación de vida de los niños niñas y adolescentes que están quedando en el país con una situación familiar nueva para todos los miembros que la conforman.

Tomando en cuenta lo dicho anteriormente, se puede decir, que es relevante poder conocer todas las implicaciones que en la vida de los niños, niñas y adolescentes tiene el hecho de la violación de su derecho a ser criados por su madre y por su padre como lo establece la ley natural y las leyes venezolanas e internacionales en defensa y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del mundo.

En este sentido, y en materia de defensa de los derechos es de vital importancia el análisis e interpretación y posible impacto jurídico de la migración de padres y representantes del territorio venezolano. Es preciso señalar, que la correcta

interpretación del proceso migratorio de padres en Venezuela ayudaría a los consejeros y a las personas responsables de quedarse con los niños, niñas y adolescentes a tener un mejor conocimiento de las implicaciones que conlleva entregar los niños, niñas y adolescentes a terceras personas. Esto permitiría optimizar la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes implicados en el proceso y más aún la prevención de la violación de los derechos fundamentales de estas personas.

Al analizar la migración de los padres e interpretarla correctamente se pueden elaborar los instrumentos necesarios para poder minimizar el abandono de niños. Esto permite conocer también el impacto social que cada caso está generando en la ciudad de Valencia Estado Carabobo y en Venezuela en general.

Por último, desde del punto de vista jurídico el presente trabajo se toma como relevante, por cuanto el mismo ofrece información actualizada sobre la migración de padres en el Estado Carabobo. Esto permite mostrar las distintas teorías que sustentan su pertinencia. Además el trabajo también se justifica, por cuanto podrá ser de utilidad para nuevos trabajos que se puedan desarrollar en temáticas de justicia, aspectos de migración de familiares, padres y representantes.

La importancia de esta información radica en lo relevante y actualizada sobre la violación de los derechos ser criados por sus padres de los niños, niñas y adolescentes en Municipio Valencia. De igual forma brinda información documental actualizada sobre la emigración de los padres.

1.5.-Limitaciones del Estudio.

Al hacer referencia a las limitaciones para poder realizar el presente estudio se puede tomar en cuenta los tres presentes motivos o razones contundentes.

- Limitaciones en cuanto al conocimiento de teorías migratorias, así como las políticas de migración pertinentes para explicar los fundamentos teóricos de

la investigación. Esto se convirtió en una limitante, ya que los autores de la investigación no manejaba con pericia el campo de la política migratoria ni sus implicaciones.

- La búsqueda de información en cuanto a la migración, ya que son pocas las fuentes bibliográficas como tal. La mayor parte de la información proviene de fuentes periodísticas, lo que amerita correlacionar bien las opiniones de las fuentes.
- El contacto con los padres y representantes del Municipio Valencia para indagar sobre los motivos de su migración. Esto por el estado anímico y de estrés de estas personas.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1.-Antecedentes de la investigación

Los antecedentes o trabajos previos a la investigación aportan un gran valor al trabajo presentado, En primer lugar porque sirven de apoyo teórico. En segundo lugar, porque proporcionan fuentes fidedignas y confiables de consulta. En la presente investigación se toman los siguientes trabajos como bases de sustentación sobre la migración en Venezuela y las repercusiones que ha nivel social ejerce sobre las familias venezolanas y no menos importante sobre los niños, niñas y adolescentes de este país. A continuación se muestra trabajo de Sayago, J (2011) el cual lleva por título El desplazamiento forzoso en Colombia; expulsión Movilidad, dos Dinámicas que interactúan. Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de Magister en Ciencias Económicas en la Universidad Nacional. En este trabajo Sayago exploró el fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia como un proceso migratorio definido por la interacción de dos dinámicas diferentes (la expulsión y la movilización. La expulsión causada por el conflicto interno y los cultivos ilícitos de plantas para la elaboración de drogas. En su investigación el autor realizó un análisis de datos panel especial aplicado para identificar la interacción de

los diferentes actores en el conflicto y su influencia para forzar la migración. En este trabajo la evidencia estadística muestra que las plantaciones de coca, fuerzas paramilitares y guerrilla están relacionadas con la salida de los ciudadanos colombianos del país.

Lo que evidencia que la migración de las personas se debe a crisis internas de los países y en el caso colombiano a la violencia por guerra dentro de la nación. Durante este proceso son muchos los que han tenido que dejar de lado a sus familias y propiedades para cambiar de vida o actividad económica en otro lugar. Creando una gran cantidad de desplazados de forma forzosa. La segunda dinámica muestra que la forma de elegir el lugar de destino consiste con las leyes de la migración de Ravenstein y que se recorren rutas económicas para ello; para evaluar esta hipótesis, el autor planteó un modelo gravitacional de evaluación diagnóstica inicial y final para luego analizar los datos obtenidos en frecuencias.

Es importante destacar que el trabajo de Sayago se relaciona con la presente investigación, ya que permite conocer los motivos de desplazamiento y migración de personas y las causas que los ocasionan. Siendo Colombia el país con conflictos internos más antiguo de todo el continente Americano y sus ciudadanos un ejemplo vivo de la migración donde las familias se fragmentaron y crearon separaciones generacionales que involucraron a niños y adolescentes.

Por otra parte es importante tomar en consideración trabajos de origen nacional dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

Julieta Casó: (2014) **“El tema de la ciudadanía va más allá de las fronteras: se puede ejercer aunque no te encuentras en el lugar”**

Socióloga, psicóloga social, investigadora y profesora de la Universidad Central de Venezuela Empezó a estudiar la inmigración hace poco más de dos años con una investigación desde la UCV en donde se trabajó sobre la diáspora venezolana: la voz

de la diáspora venezolana, coordinado por el profesor Tomás Páez, llamó mucho su atención con el tema de la inmigración. Trabajó desde su tesis de pregrado en sociología.

Para iniciar esta nueva investigación que forma parte de su trabajo de ascenso, la investigadora partió de una interrogante. ¿Por qué unos venezolanos se quedan y otros se van? Si bien es cierto que la nación está en una situación de crisis, hay unos que deciden apostarle al país, hay otros que deciden irse y otros que se fueron y deciden volver. En ese sentido, se interesó en conectar lo que ha sido la historia de la inmigración en Venezuela, dado que tradicionalmente siempre ha sido un país receptor de inmigrantes.

Tenemos dos períodos claves: la década del cincuenta, post-guerra europea, y la década del setenta con toda la inmigración sureña. Lo fundamental de estos dos procesos es que los inmigrantes lograron conectarse con la sociedad venezolana, e hicieron del país su hogar. La Autora se identifica un poco con la visión de ciudadanía que plantea Adela Cortina estableciendo el término no desde la definición legal o política sino desde cómo es la relación del individuo con su sociedad. Ella define la ciudadanía como hogar público. Los inmigrantes hicieron de Venezuela su hogar y no quisieron irse, y hoy sus nietos son quienes parten a su tierra de origen. Esta autora se plantea y responde una interrogante que en la actualidad es la que ha permitido la salida de los venezolanos, especialmente los padres.

¿Cómo pasa Venezuela de ser un país de inmigrantes a uno de emigrantes?

Hay varios fenómenos que lo pueden explicar: cuando se indaga cuál es la razón fundamental, la respuesta que te dan es “yo no veo futuro en Venezuela”, porque a pesar de tener la capacidad de soportar la crisis, no consiguen oportunidades, entonces concluyen que no hay futuro. Eso me permite comprender la visión de ciudadanía con un sentido de propiedad y capacidad de respuesta, no

relacionado con un gobierno sino con un Estado. El venezolano se siente de alguna manera poco representado: “Si yo no me siento parte aquí, déjame ver qué opciones tengo”.

Esta razón no es exclusiva, también hay motivos personales y otros factores sociales que te llevan a entenderlo no sólo como fenómeno social, sino como una decisión personal.

Todo lo planteado por la autora experta en problemas sociales y visión de la sociedad permite tomar en cuenta que los padres que en la actualidad son emigrantes del país tienen una visión de falta de recursos y oportunidades en el país que les lleva a tomar la decisión de irse a otras naciones. Dando prioridad al aspecto económico más que al ámbito familiar, en especial en lo que se refiere a los hijos de estos ciudadanos.

Por su parte El diario el UNIVERSAL presenta un artículo Sobre la Convención derechos de los Niños. En este documento se muestra los esfuerzos de la Comisión por hacer conocer la importancia de promover el derecho de los infantes. Esta publicación sirve de antecedente a la presente investigación porque aporta datos anteriores a la misma en materia de derecho de los niños, niñas y adolescentes. En esta publicación se sostiene que:

La Convención es el tratado de derechos humanos más ratificado de la historia: 195 países, todos los del mundo menos Sudán del Sur y Estados Unidos. La CDN tiene rango de ley y su carácter vinculante la hace de obligado cumplimiento. Los países firmantes deben incluir todos los aspectos de la Convención en sus leyes nacionales sobre derechos y protección a menores.

Pese a ello, millones de niños, niñas y adolescente son víctimas de violaciones de sus derechos en diversos ámbitos. La CDN cuenta con un Comité de los Derechos del Niño como organismo de vigilancia y control para que los Estados cumplan sus

obligaciones hacia la infancia. El Comité recibe periódicamente informes nacionales para poder evaluar el cumplimiento de la Convención y hacer recomendaciones.

La normativa ha sido ampliada con tres Protocolos Facultativos de la Convención de los Derechos del Niño relativos a la participación de niños en conflictos armados (en vigor desde el 12 febrero de 2002), a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (vigente desde el 18 de enero de 2002) y a un procedimiento de comunicaciones (en vigor desde el 14 de abril de 2014).

Por último y no menos importante, se encuentra la ponencia de Rosas Aguilar (2014).

Lourdes Rosas Aguilar, del área de investigación e incidencias del Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, explicó que la violencia que viven esos infantes en sus hogares no se puede reducir a golpes o maltrato físico, sino que en general esos pequeños experimentan abandono, porque sus padres los dejaron con los abuelos, tíos o hermanos más grandes para buscar trabajo en México o Estados Unidos.

A veces, explicó, son menores de edad que se quedaron bajo el cuidado de sus abuelos desde los dos o tres años, de modo que crecen con esa sensación de abandono que los lleva a sentirse socialmente vulnerables y poco aceptados.

Entonces, si buscan estar con sus progenitores o alguno de ellos optan por irse, porque anhelan reencontrarse con ellos, pues impera el anhelo de estar juntos “y es lo más lógico”, porque quieren ver a su mamá, pues a veces muchos ni la recuerdan y desean estar con ella o con ninguno de los padres. Se han vulnerados sus derechos fundamentales como seres humanos y lo que es peor se forma un adulto resentido por el abandono parental.

En esta investigación la autora recolectó la información de los centros de protección y resguardo donde eran internados los niños y jóvenes en estado de vulnerabilidad, para ello aplicó entrevistas donde se reflejaron las opiniones y sentir del grupo estudiado. Los resultados obtenidos permitieron poder conocer la cantidad de niños, niñas y adolescentes dejados a familiares y amigos, así como también las limitaciones a las que estaban sometidos y por ende inferir que derechos les estaban siendo vulnerados.

Cabe destacar, que estas aseveraciones de la Rosa Aguilar, se relacionan con la presente investigación ya que hace alusión al abandono de los niños, niñas y adolescentes y a las consecuencias que puede ocasionar la violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.2.-Bases Teóricas

La migración

Es el traslado de personas de una región a otra o de un país a otro, con el consecuente cambio de residencia. Se pueden distinguir dos tipos de migraciones/ externas o internacionales e internas o nacionales.

¿Quiénes quieren migrar en Venezuela?

La encuesta de Consultores 21 encontró que, en promedio, 40% de la población venezolana manifiesta deseos de migrar a otro país. El mayor porcentaje se da entre jóvenes entre 18 y 24 años (51%), seguido de personas entre 25 y 44 años (39%) y de más de 45 años (30%), sector este último.

Desplazamiento Interno: el término desplazamiento interno. Es aquella situación en que las personas como resultado de persecución, amenazas que se ciernen sobre sus vidas, conflicto armado o violencia, se han visto obligadas a abandonar espontáneamente el lugar donde residen habitualmente y permanecen dentro de las fronteras de su propio país.

Desplazamiento de este tipo ocurren en todas partes del mundo.

Causas de la emigración de los venezolanos

En relación con las motivaciones para emigrar, 70% de los familiares consultados señala “la situación económica del país”, 22% “la situación política” y 8% “aprovechar oportunidades de estudio o profesionales”.

Las regiones de Occidente y Zulia, así como los Llanos y los Andes registran un porcentaje muy superior al promedio entre quienes atribuyen las razones para emigrar al tema económico (95,8% y 84,7% respectivamente), mientras que las regiones Capital y Central están por encima del promedio entre quienes imputan las razones a la situación política (35% y 65%, respectivamente). Según la oficina nacional de migración de Colombia al indagar sobre los motivos por los cuales llegan a ese territorio

Los porcentajes antes mencionados podrían interpretarse señalando que la crisis económica es percibida en mayor medida en el interior del país, mientras que el enfrentamiento político tiene más peso en la capital y el centro de la república.

En este orden de ideas, en lo que respecta a la migración de los padres prevalece la economía seguida de la seguridad personal y jurídica. En este sentido es importante poder enumerar las causas de que destacan en este nuevo fenómeno social.

A continuación se destacan las siguientes causas más comunes de la migración de los padres.

Causas de tipo económico: los padres migrantes según informaciones emanadas de la prensa nacional y de la versión oral de los mismos padres, el factor económico es el principal móvil que los lleva a dejar el país. Esto debido a los sueldos insuficientes que se perciben y a la creciente inflación que merma los mismos.

Aunado a esto, es constante observar que los padres manifiestan ante entes públicos su necesidad de tener nuevos ingresos para cubrir la cesta básica. Los ingresos por familia no alcanzan y en consecuencia no pueden mantener a sus hijos o núcleo familiar en conjunto. La escasez económica y los bajos sueldos, ocasionan en los padres una sensación de incertidumbre que dispara las alarmas y los orilla a buscar en el extranjero oportunidades que le permitan ganar mejores ingresos.

Causas de seguridad personal y jurídica: la sensación de seguridad no sólo alude a lo personal, incluye la necesidad de la seguridad jurídica. Venezuela ocupa hoy el segundo lugar, de acuerdo a Naciones Unidas, en el ranking de los países más violentos. En los últimos años el incremento de los asesinatos alcanzaron la trágica cifra de 20 mil o más. Los secuestros también se han incrementado. Muchos padres sienten que el país ya no es lo suficientemente seguro y es necesario poder buscar un nuevo horizonte donde afianzar sus proyectos de vida y la de sus hijos por lo que abandonan el país en busca de una nueva sensación de tranquilidad y seguridad.

Causas de derechos humanos: El derecho a la vida, a la propiedad y de la libertad de expresión han sido violentados de forma sistemática y continua. La calidad de vida se encuentra deterioro del pueblo venezolano. Las expropiaciones, amenazas y sanciones a las protestas u opiniones contrarias son otra causa que genera la salida de los padres de Venezuela, con la promesa de buscar en otras naciones la libertad que se anhela, dejando de lado a sus hijos con la promesa de volver mientras consiguen la estabilidad requerida en el extranjero.

En definitiva las razones para emigrar son múltiples, y en consecuencia está generando en las familias daños que pueden ser irreversibles.

En especial si se trata de los niños, niñas y adolescentes que quedan en el país bajo la responsabilidad de terceros, casas de abrigo o en el peor de los casos en situación de calle.

Todo lo anteriormente dicho, lleva a plantear en la presente investigación que existe una violación permanente y sistemática de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes están siendo dejados de lados por sus padres como primeros garantes de su formación integral. Prevalece en los padres la motivación económica por el sustento, seguido de los motivos personales apoyados en la merma del empleo, la falta de oportunidades dentro de Venezuela, escasez e inflación los que atentan contra el desarrollo propio de las familias.

Sin embargo, se está dejando en última instancia el derecho supremo de los niños, niñas y adolescentes a quienes se les está sometiendo a situaciones de vida que atentan contra sus derechos y donde existe una violación permanente de los mismos. Dentro de los cuales se encuentran:

- **Violación al derecho a ser criado en una familia :** Los niños son distribuidos en muchos casos entre miembros de la familia, negándoles el derecho a ser criados en su núcleo familiar primario. Con el componente de madre y padre respectivamente.
- **Violación a la seguridad:** El estado de vulnerabilidad en el que quedan los niños al no ser cuidados por sus padres respectivamente los ubica en una condición de presa fácil para cualquiera que los observe desprotegidos y emocionalment conmovidos. Lo que hace de los niños, niñas y adolescentes presas faciles de engaños y triquiñuelas de personas mal intencionadas o del descuido de queienes deben cuidarlos.

- **Violación a la alimentación:** Los niños, niñas y adolescentes dejados en el país a menudo sufren un gran deterioro en su alimentación. En primer lugar, por la escasez de alimentos que sufre el país y en segundo lugar porque los lugares donde son dejados no pueden costear su manutención. En algunos casos las terceras personas que se hacen cargo de ellos no cuentan con los recursos económicos para alimentarlos, Así como también el sustento para el vestido y el calzado, vulnerándose de esta manera el derecho al vestido y al calzado.
- **Violación a la educación:** La educación de los niños, niñas y adolescente está siendo vulnerada por la falta de supervisión de los responsables. Es evidente el ausentismo escolar que se presenta en los planteles públicos y privados. Los niños, niñas y adolescentes dejan de asistir a clases por falta de uniformes, zapatos y materiales didácticos donde apoyarse. En ocasiones los estudiantes no cuentan con el apoyo económico suficiente, ya que sus padres no se encuentran en el país.

La vulneración de todos estos derechos ha traído consecuencias graves a los niños, niñas y adolescentes del país. Dentro de las consecuencias se encuentran:

- **Dejar a los niños con terceras personas:** uno de los fenómenos sociales más notorios ante el Consejo de protección es dejar a los niños, niñas y adolescentes con familiares, allegados o incluso amigos de los padres que emigran. Los niños, niñas y adolescentes quedan bajo el cuidado de sus abuelos quienes ya no tienen la paciencia ni la salud para orientar y criar a esos niños, niñas o adolescentes que quedan bajo su responsabilidad. Y en ocasiones son los mismos abuelos o familiares que obligan al niño, niña y adolescente a irse del hogar. o que se traduce en violencia intrafamiliar. Los abuelos ya son mayores y no prestan la misma atención de cuidados que

requieren los niños, niñas y adolescente. Existen casos puntuales donde los niños, niñas y adolescentes quedan a cargo de tíos, tías o madrinas sin que exista una verdadera supervisión de las actividades y el desarrollo de estos niños, niñas y adolescentes. Creando en los mismos una sensación de abandono. Todo lo anteriormente dicho ocasiona en los niños, niñas y adolescentes daños que repercuten sobre su salud y desarrollo personal dentro de los cuales se encuentran.

a) Daños Psicológicos: los niños, niñas y adolescentes pueden mostrar agresividad, depresión y sensación de no importarle a nadie. El maltrato verbal es el más común de los daños psicológicos que pueden sufrir los niños, niñas y adolescentes dejados a terceros, quienes en ocasiones les recuerdan a estos su condición de recogidos como término coloquial. No tienen verdaderos lazos afectivos y no se perciben protegidos.

b) Daños físicos: algunos niños, niñas y adolescente son maltratados por las terceras personas, quienes después de aceptarlos ven en los niños, niñas y adolescentes una carga adicional a su grupo familiar que les ocasiona gastos superiores a los que pueden cubrir por lo que recurren a golpes, rasguños y laceraciones contra la humanidad de los nombrados.

c) Deserción escolar: Este es otro atenuante que se suma a la lista de consecuencias que se han generado por la emigración de los padres. Al no existir una verdadera supervisión del desarrollo académico de los niños, niñas y adolescentes.

Entidades de Atención insuficientes ante la diáspora de padres.

Las 10 casas que pertenecen a la asociación Don Bosco, que dan cobijo a más de 1.300 niños, niñas y adolescentes de todo el país y forman parte de los 86 entidades de atención infantiles que no dependen del Estado que, sumados a los 27

estatales, pueden estar cobijando a unos 5.000 niños y adolescentes remitidos por tribunales”, explicó Rodríguez.

Comentó que hay niños, niñas y adolescentes que se han ido de sus hogares y solo pasan por los “patios abiertos” de las casas Don Bosco para bañarse, descansar un poco y comer algo, pero retoman la vida en la calle.

“Muchos nos han reportado que su mamá y su papá ya no están en el país y que ahora ellos están viviendo con alguna tía o con alguna abuela”, dijo Rodríguez.

Otra situación que están afrontando los responsables de estas casas hogares es que cada semana reciben solicitudes de familiares para ingresar a niños, cuyos padres se fueron del país y que dejaron a sus hijos bajo la responsabilidad de ellos.

“Dicen que no tienen cómo mantenerlos. No hay capacidad para proteger a los niños que están siendo abandonados por la familia”, comentó el abogado.

Rodríguez y la diputada a la Asamblea Nacional (AN), Karín Salanova, denunciaron que al menos cuatro casas de abrigo tuvieron que cerrar sus puertas porque no tienen como cubrir los gastos de alimentación.

Salanova dijo que el año pasado cerraron cuatro casas hogares mientras “cada día hay más niños” que necesitan entidades de atención.

Dijo que recientemente el Parlamento recibió la denuncia grave que a las casas hogares o “de entidad” fueron excluidas del programa social de entrega de cajas de alimentos CLAP.

2.3.- Bases Legales

Toda investigación debe estar basada en términos legales que sustenten y corroboren la veracidad del tema tratado. En la presente investigación, es necesario tomar en cuenta los artículos de la Convención Internacional Sobre los Derechos del

Niño, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de la LOPNNA (Ley orgánica para la protección de niños niñas y adolescentes).

- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño**

Artículo 25: 1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

- **Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela**

Artículo 75. De la CRBV El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.

Artículo 76. De la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La maternidad y la paternidad son protegidas integralmente, sea cual fuere el estado civil de la madre o del padre. Las parejas tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos o hijas que deseen concebir y a disponer de la información y de los medios que les aseguren el ejercicio de este derecho. El Estado garantizará asistencia y protección integral a la maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos.

El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlos cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas. La ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria.

· **Ley Orgánica para la Protección de niños, niñas y adolescentes.**

Artículo 4. Obligaciones generales del Estado

El Estado tiene la obligación indeclinable de tomar todas las medidas administrativas, legislativas, judiciales, y de cualquier otra índole que sean necesarias y apropiadas para asegurar que todos los niños y adolescentes disfruten plena y efectivamente de sus derechos y garantías.

Artículo 6. Participación de la sociedad

La sociedad debe y tiene derecho de participar activamente para lograr la vigencia plena y efectiva de los derechos y garantías de todos los niños, niñas y adolescentes.

El Estado debe crear formas para la participación directa y activa de la sociedad en la definición, ejecución y control de las políticas de protección dirigidas a los niños, niñas y adolescentes.

Artículo 8. Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes

“El Interés Superior del Niños, Niñas y Adolescentes es un principio de interpretación y aplicación de esta Ley, el cual es de obligatorio cumplimiento en la toma de todas las decisiones concernientes a los niños, niñas y adolescentes. Este principio está dirigido a asegurar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías.(...)”

Artículo 9. Principio de gratuidad de las actuaciones

Las solicitudes, pedimentos, demandas y demás actuaciones relativas a los asuntos a que se refiere esta Ley, así como las copias certificadas que se expida de las mismas se harán en papel común y sin estampillas.

Los funcionarios y funcionarias administrativos y judiciales, así como las autoridades públicas que en cualquier forma intervengan en tales asuntos, los despacharán con toda preferencia y no podrán cobrar emolumento ni derecho alguno, ni aceptar remuneración.

Artículo 26. Derecho a ser criado en una familia

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Excepcionalmente, en los casos en que ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a

vivir, ser criados o criadas y desarrollarse en una familia sustituta, de conformidad con la ley. La familia debe ofrecer un ambiente de afecto, seguridad, solidaridad, esfuerzo común, comprensión mutua y respeto recíproco que permita el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo Primero. Los niños, niñas y adolescentes sólo podrán ser separados o separadas de su familia de origen cuando sea estrictamente necesario para preservar su interés superior. En estos casos, la separación sólo procede mediante la aplicación de una medida de protección aplicada por la autoridad competente y de conformidad con los requisitos y procedimientos previstos en la Ley. Estas medidas de protección tendrán carácter excepcional, de último recurso y, en la medida en que sea procedente, deben durar el tiempo más breve posible.

Parágrafo Segundo. No procede la separación de los niños, niñas y adolescentes de su familia de origen por motivos de pobreza u otros supuestos de exclusión social. Cuando la medida de abrigo, colocación en familia sustituta o en entidad de atención, recaiga sobre varios hermanos o hermanas, éstos deben mantenerse unidos en un mismo programa de protección, excepto por motivos fundados en condiciones de salud. Salvo en los casos en que proceda la adopción, durante el tiempo que permanezcan los niños, niñas y adolescentes separados o separadas de su familia de origen, deben realizarse todas las acciones dirigidas a lograr su integración o reintegración en su familia de origen nuclear o ampliado

Parágrafo Tercero. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas y medidas de protección especiales para los niños, niñas y adolescentes privados o privadas temporal o permanentemente de la familia de origen.

Artículo 125. Definición Medida Protección.

Las medidas de protección son aquellas que impone la autoridad competente cuando se produce en perjuicio de uno o varios niños, niñas o adolescentes

individualmente considerados, la amenaza o violación de sus derechos o garantías, con el objeto de preservarlos o restituirlos

La amenaza o violación a que se refiere este artículo puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, los particulares, el padre, la madre, representantes, responsables o de la propia conducta del niño, niña o del adolescente.

Artículo 126. Tipos de medidas de protección.

“Una vez comprobada la amenaza o violación a que se refiere el artículo anterior, la autoridad competente puede aplicar las siguientes medidas de protección (...)

c) Cuidado en el propio hogar del niño, niña o adolescente, orientando y apoyando al padre, a la madre, representantes o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y del niño, niña o adolescente, a través de un programa.

d) Declaración del padre, de la madre, representantes o responsables, según sea el caso, reconociendo responsabilidad en relación al niño, niña o adolescente.

Se podrá aplicar otras medidas de protección si la particular naturaleza de la situación la hace idónea a la preservación o restitución del derecho, dentro de los límites de competencia del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que las imponga”.

Estos basamentos legales otorgan a la presente investigación valor jurídico con la contundencia de fuerza, valor y rango según lo establecido en las leyes venezolanas.

Los funcionarios y funcionarias administrativos y judiciales, así como las autoridades públicas que en cualquier forma intervengan en tales asuntos, los despacharán con toda preferencia y no podrán cobrar emolumento ni derecho alguno, ni aceptar remuneración.

Artículo 394-A. Modalidad de familia sustituta

El Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes decidirán, con el auxilio del equipo multidisciplinario, la modalidad de familia sustituta de la cual debe ser provisto un niño, niña o adolescente, que no pueda ser integrado o reintegrado a su familia de origen, de acuerdo con las características de cada caso. En los casos de afectación de la Patria Potestad o del ejercicio de la Responsabilidad de Crianza de ambos progenitores o, de uno solo de ellos, cuando sólo existe un representante, la colocación familiar o en entidad de atención deberá preverse en la decisión que declare con lugar la privación o extinción de la Patria Potestad o la afectación del ejercicio de la Responsabilidad de Crianza.

Mientras no se compruebe que la naturaleza de la separación del niño, niña o adolescente de sus progenitores es permanente, la modalidad de familia sustituta a aplicarse debe ser temporal, y su duración se extenderá hasta que se determine que resulta inviable o imposible la localización de los progenitores o el establecimiento o restablecimiento de los vínculos entre ellos y el respectivo niño, niña o adolescente, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Artículo 395. Principios fundamentales

“A los fines de determinar la modalidad de familia sustituta que corresponde a cada caso, el juez o jueza debe tener en cuenta lo siguiente: (...)

b) La conveniencia de que existan vínculos de parentesco, ya sea por consanguinidad o por afinidad, entre el niño, niña o adolescente y quienes pueden conformar la familia sustituta.”

2.4.- Definición de Términos Básicos

- **Adolescente:** La adolescencia es un periodo en el desarrollo biológico, psicológico, sexual y social inmediatamente posterior a la niñez y que comienza con la pubertad. Su rango de duración varía según las diferentes fuentes y opiniones médicas, científicas y psicológicas, pero generalmente se enmarca su inicio a 12 años, y su finalización a los 18 años.
- **Abandono:** Es una renuncia, que reúne la condición de inacción definitiva, al ejercicio de ese derecho y sus efectos serán distintos en función del bien y/o derecho afectado.
- **Aprendizaje:** Es el proceso a través del cual se adquieren o modifican habilidades, destrezas, conocimientos, conductas o valores como resultado del estudio, la experiencia, la instrucción, el razonamiento y la observación. Este proceso puede ser analizado desde distintas perspectivas, por lo que existen distintas teorías del aprendizaje. El aprendizaje es una de las funciones mentales más importantes en humanos.
- **Autoestima:** Es un conjunto de percepciones, pensamientos, evaluaciones, sentimientos y tendencias de comportamiento dirigidas hacia nosotros mismos, hacia nuestra manera de ser y de comportarnos, y hacia los rasgos de nuestro cuerpo y nuestro carácter. En resumen, es la percepción evaluativa de nosotros mismos.

- **Desarrollo:** Es un proceso por el que un organismo evoluciona desde su origen, hasta alcanzar la condición de adulto.

- **Educación Jurídica:** Es principalmente informar y crear conciencia en la ciudadanía (especialmente en los padres que deciden migrar). Sobre las medidas e instrumentos jurídicos que son creados con las disposiciones de la ley con el fin de garantizar la corresponsabilidad entre las autoridades municipales (Consejo de protección) y los familiares autorizados para asumir la responsabilidad de los niños niñas y adolescentes.

- **Emigración:** Proceso mediante el cual los ciudadanos de un país se desplazan a otro en busca de otro modo de vida.

- **Enseñar:** Es una actividad realizada conjuntamente mediante la interacción de 4 elementos: uno o varios profesores o docentes o facilitadores, el objeto de conocimiento, estudiantes y el entorno educativo. En la defensa de los derechos de todos los estudiantes bajo el principio de la cooperación y coordinación de acciones para lograr un objetivo específico.

- **Familia:** Es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Los lazos principales que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, como el matrimonio que, en algunas sociedades, sólo permite la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia, y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre. También puede diferenciarse la familia según el grado de parentesco entre sus miembros.

- **Garantía:** Es una institución de Derecho Público de seguridad y de protección a favor del individuo, la sociedad o el Estado que dispone de medios que hacen efectivo el goce de los derechos subjetivos frente al peligro o riesgo de que sean desconocidos. Es una protección frente a un peligro o riesgo.

- **Identidad:** Se alude a dos conceptos bien diferenciados: primero, relativo a la identidad y a la sexualidad; segundo, más en relación con la experiencia interna de pertenecer a un sexo.

- **Inherente:** Que es esencial y permanente en un ser o en una cosa o no se puede separar de él por formar parte de su naturaleza y no depender de algo externo.

- **Interrelación:** Relación entre personas, y organismos públicos Gubernamentales que se influyen mutuamente para el buen funcionamiento de la vida en sociedad, donde el segundo puede emanar leyes u ordenanzas que mejoren y regulen la vida de los ciudadanos incluyendo niños, niñas y adolescentes.

- **Personalidad:** Es un constructo psicológico, que se refiere a un conjunto dinámico de características psíquicas de una persona, a la organización interior que determina que los individuos actúen de manera diferente ante una circunstancia. El concepto puede definirse también como el patrón de actitudes, pensamientos, sentimientos y repertorio conductual que caracteriza a una persona y que tiene una cierta persistencia y estabilidad a lo largo de su vida de modo tal que las manifestaciones de ese patrón en las diferentes situaciones posee algún grado de predictibilidad.

- **Principios:** Es una ley o regla que se cumple o debe seguirse con cierto propósito, como consecuencia necesaria de algo o con el fin de lograr cierto propósito.

- **Proceso:** Es un conjunto de actividades o eventos (coordinados u organizados) que se realizan o suceden (alternativa o simultáneamente) bajo ciertas circunstancias con un fin determinado.

- **Migración:** se conoce como el desplazamiento de ciudadanos en busca de nuevas oportunidades.

- **Niñas:** Toda persona con menos de doce años de edad.

- **Niños:** Toda persona con menos de doce años de edad.

- **Valores:** Son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.

- **Violación:** Profanar el derecho de los niños niñas y adolescentes y faltar el respeto al hecho consagrado de pertenecer a una familia con el debido cuidado de sus padres.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1.-Tipo de Investigación.

La presente investigación está enmarcada en una investigación el enfoque explicativo de carácter documental.

1. Se entiende por Investigación Documental, el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, con apoyo, principalmente, en trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos, audiovisuales o electrónicos. La originalidad del estudio se refleja en el enfoque, criterios, conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones, recomendaciones y, en general, en el pensamiento del autor.

La presente investigación de tipo documental se realizará un estudio comparativo un análisis de las de las semejanzas y diferencias sobre las características de la problemática planteada.

3.2.- Métodos y Técnicas de Investigaciones Jurídica

Métodos de la investigación

Fidias G. Arias (1999) es la vía o camino que se utiliza para llegar a un fin o para lograr un objetivo. Por ejemplo, existen métodos de enseñanza, métodos de entrenamiento deportivo, métodos de estudio, etc.

En el campo de la investigación, se considera método al modo general o manera que se emplea para abordar un problema, y aunque resulte redundante, el camino fundamental empleado en la investigación científica para obtener conocimiento científico es el método científico, que se define a continuación: (pág. 18)

El método científico es el conjunto de pasos, técnicas y procedimientos que se emplean para formular y resolver problemas de investigación mediante la prueba o verificación de hipótesis. Aun cuando este método no es el único camino para la obtención del conocimiento científico, surge como vía flexible utilizada por la mayoría de las ciencias fácticas en la actualidad. Prácticamente, se le considera como el método general de la ciencia. (pág. 19)

Técnicas de investigación

Fidias G. Arias (1999) Una vez efectuada la operacionalización de las variables y definidos los indicadores, es hora de seleccionar las técnicas e instrumentos de recolección de datos pertinentes para verificar las hipótesis o responder las interrogantes formuladas. Todo en correspondencia con el problema, los objetivos y el diseño de investigación.

En este orden de ideas:

“Se entenderá por técnica de investigación, el procedimiento o forma particular de obtener datos o información.”

Las técnicas son particulares y específicas de una disciplina, por lo que sirven de complemento al método científico, el cual posee una aplicabilidad general. (Pág. 67)

Ahora bien, la aplicación de una técnica conduce a la obtención de información, la cual debe ser guardada en un medio material de manera que los datos puedan ser recuperados, procesados, analizados e interpretados posteriormente. A dicho soporte se le denomina instrumento. (pág. 68)

3.3.- Fases Metodológicas de la Investigación

Al respecto Sabino (1999) sostiene que las fases metodológica de la investigación documental. Es el estudio de problemas con el propósito de ampliar y profundizar el conocimiento de su naturaleza, apoyándose fundamentalmente en los trabajos previos desarrollados sobre la problemática planteado o relacionados directamente con ella. Información y datos divulgados por medios impresos o audiovisuales. Permitiendo realizar conceptualizaciones, reflexiones, conclusiones o recomendaciones acerca de la temática abordada en la investigación.

A continuación se muestran las fases de desarrollo de la investigación para el logro de los objetivos.

Fase I: Identificar las causas de la migración de los padres.

Observación y Diagnóstico

Durante el desarrollo de esta fase se llevarán a cabo una serie de actividades con el propósito de cumplir cada una de las etapas de la investigación según lo establecido por la UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS; específicamente de la Coordinación de pasantías.

Durante esta fase las actividades estarán basadas en conocer la institución, sus características (geográfica, misión y visión como Consejo de Protección de

Niños, Niñas y Adolescentes, información y formación que imparten, en este caso las medidas que se toman en materia de protección, distribución de los espacios, fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la misma).

Durante el desarrollo de esta fase se buscará tener acercamiento con los funcionarios y funcionarias de la institución, consejeros, abogados y encargados de los distintos departamentos), esto con la finalidad de recolectar toda la información necesaria que le permita a los pasantes investigadores conocer el escenario donde se desarrollará la investigación.

Se solicitarán los permisos requeridos para tener acceso a los espacios y poder tener cercanía con los padres, representantes y responsables que asisten a esta dependencia pública. Durante esta fase el investigador es un observador del entorno.

Fase II: Diagnosticar los tipos de violación a los que se encuentran sujetos los niños, niñas y adolescentes a ser entregados por sus padres a terceras personas.

En esta fase los investigadores conocerán las actividades que se realizan en la institución, las cuales estarán basadas en leer y recolectar información puntual y específica sobre los casos de niños, niñas y adolescentes dejados a terceras personas, tales como abuelos, tíos, familiares o amigos de los padres que han decidido migrar del país.

Las actividades se desarrollarán en los espacios y tiempos permitidos por la directiva de la institución.

Fase III: Evaluar las consecuencias que genera la migración y división de la familia en los niños niñas y adolescentes.

Esta fase es de gran importancia, ya que constituye la parte esencial del trabajo de investigación porque en esta etapa se ejercita la parte práctica de la

propuesta .Y es el período donde el investigador tiene la oportunidad de evaluar las consecuencias que padecen los niños, niñas y adolescentes.

Durante el desarrollo de esta fase se ponen en práctica cada uno de los objetivos propuestos por los investigadores para desarrollar la investigación planteada en violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus progenitores.

Durante este período los investigadores tiene la oportunidad de desenvolverse en su rol de consejero y proporcionarle a los padres, representantes o responsables las orientaciones jurídicas que les permitan conocer las distintas situaciones familiares en las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes que han sido entregados por sus padres a terceras personas.

En este período el investigador usará los recursos jurídicos para el conocimiento de las consecuencias de la migración y cómo ésta afecta a las familias. También permite que el investigador tenga contacto directo con los padres y en ocasiones con los miembros de la familia y pueda conocer de primera mano las impresiones de los familiares y su visión hacia lo que es su situación con respecto a la migración.

Se mostrarán los distintos tipos de violación de derechos, su propósito e intencionalidades en ámbito de las familias separadas por efectos de la migración.

Al finalizar esta fase, se recogerán los resultados aportados por los informantes para su posterior interpretación y análisis.

Fuentes de Conocimiento Juridico: en la presente investigacion, las fuentes de conocimiento implementadas son la Constitución de la República Bolivariana de

Venezuela, la ley de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna) y la realidad socio-jurídica de los padres que están saliendo del país.

Técnicas de Recolección de los datos

Para la técnica y recolección de los datos se aplicó una entrevista estructurada con preguntas dicotómicas de respuestas SÍ o NO al personal del Consejo de protección que cumplen funciones de Consejeros en materia jurídica de niños, niñas y adolescentes. Esto con la intención de conocer de primera mano (en el lugar exacto), las impresiones que estos informantes reciben de los padres que se encuentran saliendo del país. De igual forma, para conocer todos los aspectos relacionados con la entrega de niños, niñas y adolescentes a terceras personas. Los resultados obtenidos son mostrados en gráficas de frecuencias que muestran la incidencia de los resultados encontrados.

Se buscó que el instrumento fuera corto y breve, ya que el tiempo del personal para ausentarse de sus funciones es de las mismas características.

CAPITULO IV

RESULTADOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1.- Resultados

Descripción comparativa de los Resultados

Diagnóstico Inicial	Diagnóstico Final.
<p>En los días de observación se pudo notar y tomar en cuenta información necesaria para determinar los diferentes problemas que afectan al grupo en estudio desean migrar del país y dejar a sus hijos con terceras personas.</p> <p>En el momento de realizar la entrevistas a los consejeros, abogados, directivos se logró recolectar información necesaria sobre la necesidad de implementar charlas informativas como herramientas jurídicas que instruya a los padres sobre las consecuencias de dejar a sus hijos con</p>	<p>Durante la realización de la obtención de información para conocer las causas por las cuales los padres están migrando de la ciudad de Valencia Se buscó poder indagar a través de las autoridades los motivos que manifiestan los padres para abandonar el país. Siendo estos la falta de recursos económicos y la escasez en los hogares, los sueldos insuficientes.</p> <p>Acceder al conocimiento previo de los consejeros y abogados en materia de defensa de niños, niñas y adolescentes facilita la obtención de información fidedigna. La estrategia utilizada por los</p>

terceras personas.

Se encontró que los padres no tienen la suficiente información sobre las implicaciones de dejar a los niños, niñas y adolescentes con otras personas.

Se encontró que en la mayoría de los casos los padres muestran grados de depresión, frustración y hasta agresividad a la hora de solicitar los permisos o medidas.

Existe un gran desconocimiento jurídico por parte de los padres en materia de derechos de sus propios hijos y de migración.

Al revisar los documentos que evidencia que las solicitudes se incrementan mensualmente en los casos que los niños, niñas y adolescentes son dejados a terceras personas.

Los consejeros y defensores tienen tiempo limitado para los instrumentos.

investigadores para conocer lo que manifiestan los padres ante las autoridades fue una encuesta corta.

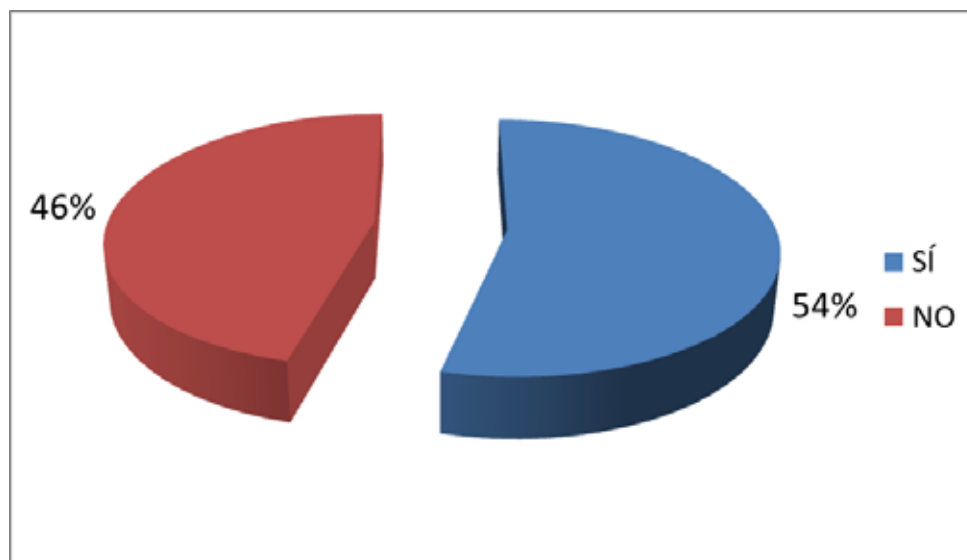
Los padres en ocasiones están poco dispuestos a obtener la información necesaria para dejar a sus hijos con terceras personas, lo que se convierte en un aspecto negativo de la situación y circunstancias de la situación de los niños, niñas y adolescentes.

La adquisición del conocimiento en materia de derecho de los niños, niñas y adolescentes es fundamental en la población. Y sobre todo en los padres y representantes.

Las medidas otorgadas a terceras personas evidencian que los niños, niñas y adolescentes son dejados en su mayoría a los abuelos, seguidos de tíos o hermanos mayores y en última instancia a los amigos.

El instrumento fue breve y aportó datos importantes al recolectar la información

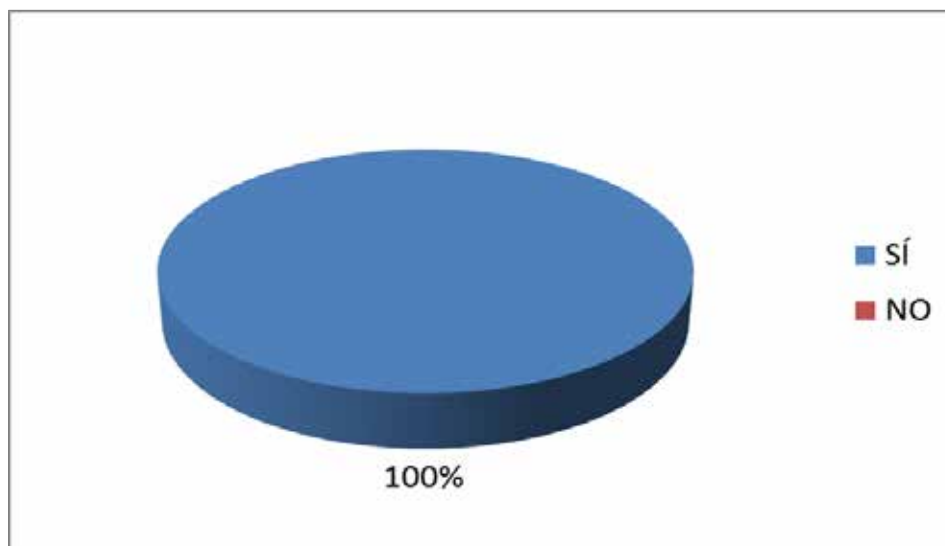
GRÁFICA DE FRECUENCIA TOTAL



Esta gráfica muestra las inclinaciones de respuestas otorgadas por los informantes y fuentes de información con respecto a los ítems aplicados.

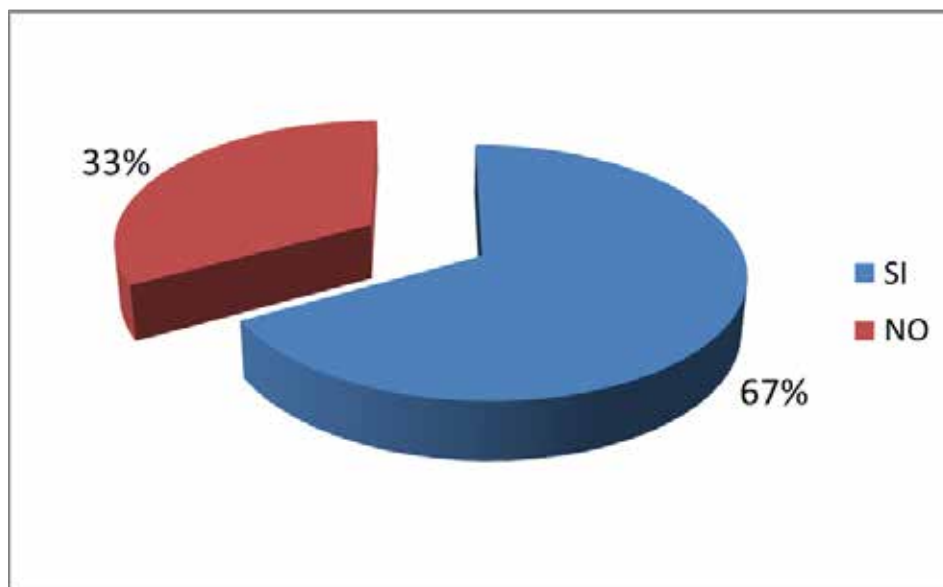
ÍTEM 1. ¿Los padres manifiestan que desean migrar por motivos económicos?

Alternativa	Frec.	%
SI	30	100
NO	0	0
TOTAL	30	100



ÍTEM 2 ¿LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON DEJADOS CON TERCERAS PERSONAS?

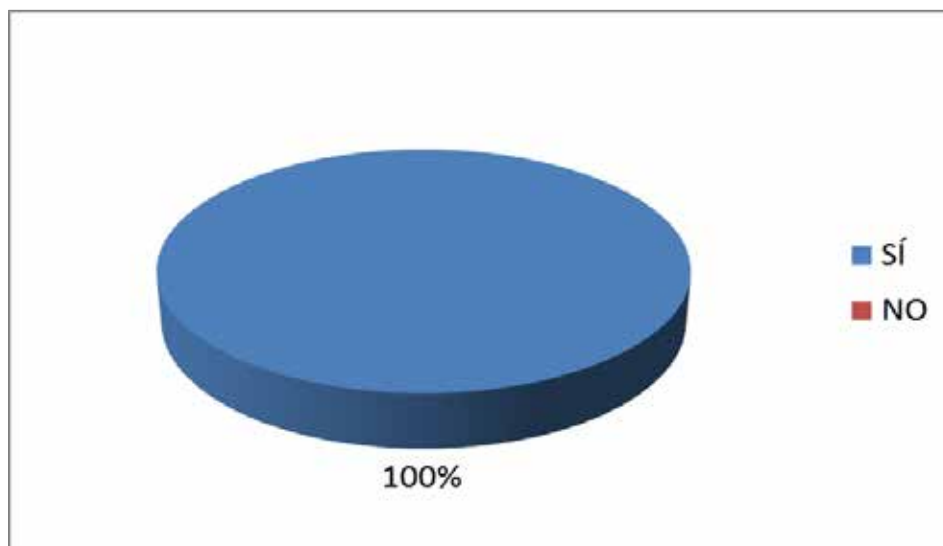
Alternativa	Frec.	%
SI	20	67
NO	10	33
TOTAL	30	100



En la mayoría de los casos los niños son dejados con terceras personas, dentro de los cuales se encuentran abuelos y tíos.

ÍTEM 3. ¿CREE USTED QUE LOS PADRES DESCONOCEN LOS DERECHOS DE SUS PROPIOS HIJOS EN MATERIA JURÍDICA?

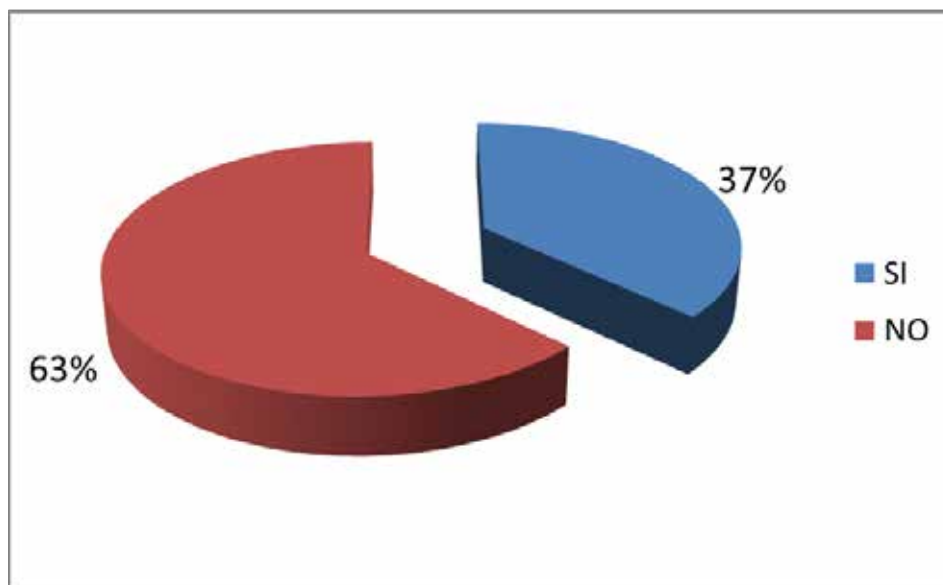
Alternativa	Frec.	%
SI	30	100
NO	0	0
TOTAL	30	100



Los informantes, todos ellos consejeros y abogados afirman que los padres no conocen los derechos que sus hijos tienen y que pueden ser vulnerados

ÍTEM 4. ¿CONOCEN LOS PADRES Y REPRESENTANTES LAS CONSECUENCIAS DE DEJAR A SUS HIJOS CON TERCERAS PERSONAS?

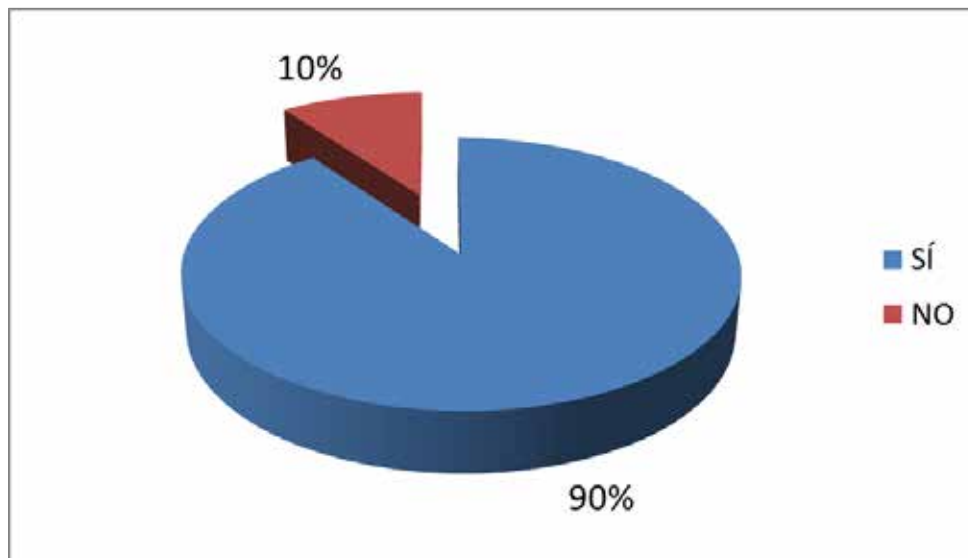
Alternativa	Frec.	%
SI	11	37
NO	19	63
TOTAL	30	100



El 63% desconoce las causas de dejar a sus hijos con terceras personas

ÍTEM 5 ¿MANIFIESTAN LOS PADRES Y REPRESENTANTES SUS INTENCIONES DE DEJAR A SUS HIJOS CON TERCERAS PERSONAS?

Alternativa	Frec.	%
SI	27	90
NO	3	10
TOTAL	30	100



El presente gráfico muestra que el 90% de los padres prefieren dejar a sus hijos con terceras personas e irse a trabajar solos.

Hallazgos Encontrados

Después de aplicar las técnicas de observación y la entrevista se puede expresar que esta investigación se basa en conocer los siguientes aspectos.

Se realizaron las lecturas de las distintas medidas otorgadas y se encontró que en su mayoría son asignadas a miembros de la familia tales como abuelos.

Se pudo encontrar que los motivos que impulsan a los padres a dejar a sus hijos con terceras personas es la imposibilidad de poder llevarlos con ellos a otros países sin tener nada estable.

La mayoría alega que el factor económico es el que impulsa a los padres a salir del país en busca de mejoras laborales.

Los padres y representantes desconocen el marco legal y jurídico para el cuidado de sus hijos. Así mismo, se observó que la entrega a terceras personas se hace sin una evaluación previa.

No existe ningún tipo de información previa a la entrega de niños, niñas y adolescentes a terceras personas.

Se encontró que previo a la entrega de niños, niñas y adolescentes no existen taller ni charlas formativas a los padres que entregan a los jóvenes ni a los terceros que los reciben en sus hogares.

4.2.- Conclusiones

Una vez culminado el proceso de investigación y tomando en cuenta el contexto conocido, los investigadores llegaron a las siguientes conclusiones:

1. Las técnicas jurídicas en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes deben ser de conocimiento público. Y son de vital importancia para mantener el óptimo respeto a los implicados.

2. El Consejo de Protección de niño, niña y adolescente debe permanentemente organizar actividades que les permita conocer los derechos que tienen los niños, niñas y adolescentes a ser criados por sus padres. Así como las implicaciones que tiene entregar a los niños, niñas y adolescentes a terceras personas.

3. Los estudios de tipo socio-económicos deben tener una actualización en cuanto a la formación y participación de las terceras personas que esperan quedarse con los niños, niñas y adolescentes cuyos padres migran a otros países.

4. Es de vital importancia para el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se cuente con información adecuada de acuerdo a los casos presentados, ya que existe mucha diversidad. En el caso de derechos es de vital importancia que se realicen cambios significativos que permitan poder garantizar la permanencia de estas personas dentro de los núcleos familiares a excepción de los casos de adopción.

5. Se pudo concluir también que es de vital importancia mejorar las comunicaciones e informaciones de la institución, ya que la constante solicitudes de entrega de niños, niñas y adolescentes a terceras personas sin ningún tipo de garantía está perjudicando los derechos de ésta masa poblacional en estado de vulnerabilidad o indefensión.

6. También en el proceso de culminación de la investigación se puede decir que es de vital importancia una vinculación más relevante entre los padres y el personal defensor de Consejo de Protección como institución.

7. Se encontró que existe poca participación de los representantes con respecto a conocer las actividades formativas e informativas del Consejo de Protección y es casi nula su participación como padres de familia en conocer las condiciones que implica la entrega de sus hijos a terceros.

8. Se puede decir que en materia jurídica existen muchas deficiencias de información.

9. Se pudo conocer que tampoco existe suficiente personal para brindar las informaciones, por lo que las charlas relacionadas con entrega de niños, niñas y adolescentes a terceros son escasa y el tiempo para su realización es muy largo.

10. Por último se puede concluir que muchos de los representantes se encuentran desorientados a la hora de hacer sus respectivos petitorios ante el Consejo de Protección.

4.3.- Recomendaciones

Una vez realizada la investigación y conociendo la participación de los investigadores dentro de la institución y su vinculación con el personal y los padres y representantes, se pueden sugerir las siguientes recomendaciones:

1. Implementar en el Consejo de Protección un programa de talleres formativos e informativos dirigidos a los padres que sea obligatorios antes de la entrega de niños, niñas y adolescentes a terceras personas con la intención de poder conocer de primera mano quienes son las personas más óptimas para quedarse con los niños en el caso de que sean entregados por sus padres y descartar las situaciones dudosas del nuevo núcleo familiar.
2. Exhortar al Director Regional del Consejo de protección a buscar soluciones a las problemáticas de formación en materias de derechos de niños, niñas y adolescentes dirigidos a los padres, representantes y familiares implicados.
3. Aleccionar a los padres y representantes en la participación de las actividades emanadas por el Consejo de Protección en materia de derechos de los niños.
4. Crear charlas y talleres motivacionales para los padres y representantes con la finalidad de mejorar la convivencia dentro de las familias.

5. Solicitar a los entes gubernamentales la disponibilidad de personal para facilitar los talleres en la institución para poder reforzar la responsabilidad que tienen los padres con respecto a la crianza de sus hijos.

6. Vinculación del Consejo de Protección con los padres y representantes para mejorar el proceso de comunicación en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

7. Promover por radio o prensa los aspectos positivos de la institución y los programas de formación e información que imparte para que de esta manera exista un mayor campo de conocimiento hacia el Consejo de Protección y evitar el estatus de institución sólo para denuncias. Convirtiéndolo en una institución para la formación, información y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Promover la cultura jurídica en los padres y representantes.

9. Mayor supervisión por parte de las autoridades y vinculadas a conocer la versión de los padres que migran.

10. Por último mayor dotación de personal que hagan los estudios socio-económicos y familiares más dinámicos. Permitiendo llevar un seguimiento de los casos de los hogares donde se encuentran los niños de padres que migraron.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2012). **La migración Internacional y el Desarrollo**. Informe del Secretario General, sexagésimo séptimo periodo de sesiones, 31 de julio de 2012, A/67/XXXX, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York.

Badal, S. 2010 Entrepreneurship and Job Creation: Leveraging the Relationship. Gallup Press, Washington, D.C.

Cárdenas, M. y Mejía, C. (2006). **Migraciones internacionales en Colombia: ¿qué sabemos?** *Working Papers*, series documentos de trabajo, 30.

Castles, S. (2010). **Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales**. *Migración y Desarrollo*, Vol. 7, 15, 2010, México.

D'Angelo, Giuseppe, (2014). **Pan y Cambur,: la inmigración italiana en Venezuela**. Editorial Planeta.

De la Vega, I. (2005). **Mundos en Movimiento**. Fundación Polar, IVIC, Caracas.

Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América. Yearbook of Immigration Statistics (DHS). Disponible: <http://search.dhs.gov/search?affiliate=dhs&m=false&query=statistics>

El Nacional Web 16 de marzo de 2018 08:59 AM | Actualizado el 16 de marzo de 2018 09:00 AM. Disponible: <http://www.el->

nacional.com/noticias/sociedad/los-desafios-diaspora-venezolana-america-latina_227095

Fidias G. Arias (1999). El proyecto de la investigación Episteme, Caracas, Venezuela.

Garay, J. (1999). **La Constitución Bolivariana (1999)**. Reedición Actualizada a Enero 2013. Caracas: Ediciones Juan Garay

González, M. (2005). **Lo vivido en su hondura: Migraciones y cotidianidad. Presencia de inmigrantes gallegos en Venezuela**. Tesis Doctoral, mimeo, Caracas: UCV

Gualdoni, F. (2007). **Los Balseiros del Aire**. Diario El País.com. Madrid -24/07/2007. Disponible:
http://www.elpais.com/articulo/internacional/balseiros/aire/elpeuint/20070724elpeuint_4/Tes

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. (2015).

Mateo, C y Ledezma, T (2006), **Los venezolanos como emigrantes; Estudio exploratorio en España, Análisis de Coyuntura**, Vol 12, no 2. P.245.267.

Organización Internacional para las Migraciones: “Informe sobre las migraciones en el mundo” varios años.

Osorio, E. (2011). **La Emigración Internacional Venezolana a los Estados Unidos de América durante el lapso 2003–2008**. Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Caracas, mayo-diciembre vol. 17, no 2-3 2011

Anexo

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- 1. ¿LOS PADRES MANIFIESTAN QUE DESEAN MIGRAR POR MOTIVOS ECONÓMICOS? SI----- NO-----**

- 2. ¿LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES SON DEJADOS CON TERCERAS PERSONAS? SI-----NO-----**

- 3. ¿CREE USTED QUE LOS PADRES DESCONOCEN LOS DERECHOS DE SUS PROPIOS HIJOS EN MATERIA JURÍDICA? SI-----NO-----**

- 4. ¿CONOCEN LOS PADRES Y REPRESENTANTES LAS CONSECUENCIAS DE DEJAR A SUS HIJOS CON TERCERAS PERSONAS? SI----- NO-----**

- 5. ¿MANIFIESTAN LOS PADRES Y REPRESENTANTES SUS INTENCIONES DE DEJAR A SUS HIJOS CON TERCERAS PERSONAS? SI-----NO-----**